

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **15 de septiembre de 2015**, para su estudio y dictamen, el expediente número **9486/LXXIV**, el cual contiene escrito debidamente signado por el **Ciudadano Rodolfo Ambriz Oviedo, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León**, mediante el cual, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de esta Soberanía propuesta para aclarar los términos de los comodatos a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. de los terrenos ubicados en 1) Colonia Ex Hacienda el Rosario Primera Etapa en las calles Ex Hacienda El Rosario y Ex Hacienda La Cañada, 2) Colonia Ex Hacienda El Rosario Quinta Etapa en las calles Ex Hacienda El Rosario y Ex Hacienda La Cañada, 3) Colonia Quinta Las Sabinas, calle Camino a las Margaritas, así como **otorgar mediante Contrato Comodato 10 Inmuebles Municipales a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., que a continuación se describen: 1) Fraccionamiento Valle del Rey, 2) Fraccionamiento Monteverde Cuarto Sector, en la calle Platino entre Monte Rojo y Monte Ajusco, 3) Fraccionamiento Praderas de San Juan, 4) Fraccionamiento Hacienda de Santa Lucía Primer Sector, Segunda Etapa, en la calle Hacienda Santa Bárbara, 5) Fraccionamiento Valle Sur, en la calle Esmeralda Norte, 6) Fraccionamiento Urbivilla Del Real Sector Tres, Etapa 1, entre las calles Avenida Priego, Condominio Alicante y de Caliza, 7) Fraccionamiento**

Santa Mónica Sexto Sector, en las calles Santa Luisa de Mirallac, Santa Catalina y San Isidro 8) Fraccionamiento Hacienda San José, entre las calles Boulevard Hacienda San José y Circuito Hacienda Del Olmo, 9) Fraccionamiento Portal de Juárez, en la calle Portal de San Marcos, 10) Colonia Bosques de San Pedro en la calle Arboledas.

ANTECEDENTES

En su escrito de cuenta, el Ciudadano Rodolfo Ambriz Oviedo, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, menciona que en Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento de Juárez de fecha 25 de agosto de 2015, aprobó celebrar Contrato de Comodato por **99-noventa y nueve años**, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., respecto de los bienes de dominio municipales **que a continuación se describen: 1) Fraccionamiento Valle del Rey, 2) Fraccionamiento Monteverde Cuarto Sector, en la calle Platino entre Monte Rojo y Monte Ajusco, 3) Fraccionamiento Praderas de San Juan, 4) Fraccionamiento Hacienda de Santa Lucía Primer Sector, Segunda Etapa, en la calle Hacienda Santa Bárbara, 5) Fraccionamiento Valle Sur, en la calle Esmeralda Norte, 6) Fraccionamiento Urbivilla Del Real Sector Tres, Etapa 1, entre las calles Avenida Priego, Condominio Alicante y de Caliza, 7) Fraccionamiento Santa Mónica Sexto Sector, en las calles Santa Luisa de Mirallac, Santa Catalina y San Isidro 8) Fraccionamiento Hacienda San José, entre las calles Boulevard Hacienda San José y Circuito Hacienda Del Olmo, 9) Fraccionamiento Portal de Juárez, en la**

calle Portal de San Marcos, 10) Colonia Bosques de San Pedro en la calle Arboledas, por lo que remiten a la consideración de este Poder Legislativo en copia certificada del Acuerdo relativo al Acta de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 25 de agosto de 2015, formado con motivo del otorgamiento anteriormente descrito.

La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Juárez consideró presentar al Pleno del Ayuntamiento, otorgar en contrato de comodato por **99-noventa y nueve años** a favor de Arquidiócesis de Monterrey A.R., diversos inmuebles municipales

El Ayuntamiento de Juárez autorizó en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 25 de agosto de 2015, el DICTAMEN otorgando CONTRATO DE COMODATO, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, respecto de los bienes inmuebles del Dominio Público Municipal, los cuales se describen a continuación: **1) Fraccionamiento Valle del Rey, 2) Fraccionamiento Monteverde Cuarto Sector, en la calle Platino entre Monte Rojo y Monte Ajusco, 3) Fraccionamiento Praderas de San Juan, 4) Fraccionamiento Hacienda de Santa Lucía Primer Sector, Segunda Etapa, en la calle Hacienda Santa Bárbara, 5) Fraccionamiento Valle Sur, en la calle Esmeralda Norte, 6) Fraccionamiento Urbivilla Del Real Sector Tres, Etapa 1, entre las calles Avenida Priego, Condominio Alicante y de Caliza, 7) Fraccionamiento Santa Mónica Sexto Sector, en las calles Santa Luisa de Mirallac, Santa Catalina y San Isidro 8) Fraccionamiento**

Hacienda San José, entre las calles Boulevard Hacienda San José y Circuito Hacienda Del Olmo, 9) Fraccionamiento Portal de Juárez, en la calle Portal de San Marcos, 10) Colonia Bosques de San Pedro en la calle Arboledas.

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Conforme a lo anterior solicita a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar **Contrato de Comodato**, de las Áreas Municipales antes indicadas.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción IX, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Antes de entrar al estudio del fondo del asunto, es pertinente destacar que de la solicitud presentada por el promovente, la documentación anexa no contiene la Escritura Pública que acredite de manera fehaciente la legal propiedad de los inmuebles de los cuales se solicita la desincorporación, ni tampoco se acredita el origen de dichos terrenos para poder comprobar que se actualiza el supuesto del artículo 201, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

De tal suerte, que al carecer la solicitud de dicho documento fundamental, es imposible jurídicamente entrar al estudio de fondo del asunto y por tanto aprobar dicha solicitud.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: Por las Consideraciones de Hecho y de Derecho contenidas en el cuerpo del Dictamen Legislativo NO ES DE APROBARSE la solicitud presentada por el C. Rodolfo Ambriz Oviedo, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

VICE-PRESIDENTA

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA

VOCAL

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

SECRETARIA

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA-TÉLLEZ

VOCAL

DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ
VOCAL

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ
VOCAL

DIP. MYRNA ISEAL GRIMALDO
IRACHETA
VOCAL

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG
VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ